

## GUILLERMO O'SHEA Y LOS INICIOS DE LA INDUSTRIALIZACIÓN EN MÁLAGA EN EL SIGLO XIX A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES

*Eva Mendoza García\**

### RESUMEN

En los inicios de la ferrería “La Concepción” en 1826 uno de sus accionistas fue el ciudadano irlandés Guillermo O’Shea. Tras su fallecimiento, su viuda y sus hijos heredaron los derechos que poseía en la Compañía y sobre una mina de hierro ubicada en la localidad de Ojén. Hasta 1833 se sucedieron diversas escrituras públicas encaminadas a materializar la desvinculación de la familia O’Shea de la propiedad minera localizada en la margen derecha del Río Verde. Algunos de estos documentos están redactados originalmente en inglés, circunstancia que exigía una traducción que garantizase el valor probatorio y legal de las escrituras notariales.

**Palabras clave:** minería, escribanos, irlandeses, siglo XIX, traducción, “La Concepción”, Málaga.

Por sus posibilidades naturales, físicas, geológicas, estratégicas -encrucijada entre el tráfico comercial atlántico y mediterráneo-, climáticas... Málaga era considerada en tiempos pasados como un gran almacén en el que se abastecían, en especial ingleses, holandeses, belgas, franceses y hanseáticos, para integrarse posteriormente en los circuitos económicos occidentales<sup>1</sup>. Tanto la capital como su provincia han ejercido a lo largo de los siglos una especial atracción para hombres de negocios y trabajadores, comerciantes e industriales, viajeros, escritores... extranjeros que han buscado aprovechar las ventajas de una tierra, la malagueña, que actuaba como un poderoso imán.

Siempre el traslado a otro país, en cualquier circunstancia, lleva aparejado un cambio en toda una serie de aspectos socioculturales que suponen un necesario proceso de adaptación a una nueva situación manifestada en los distintos hábitos, costumbres, men-

talidades, religión, idiosincrasia, implicación en la vida cotidiana e idioma<sup>2</sup>. Obviamente, dependiendo de las características del país de origen, de las del punto de destino y también de las situaciones iniciales de los ciudadanos que cambian, temporal o permanentemente, de lugar de residencia, las consecuencias y las fases de ajuste serán más o menos fluidas, y se acortarán o prolongarán en el tiempo.

Pretendo realizar una aproximación a uno de estos matices señalados anteriormente, el del idioma, desde un punto de vista concreto: su plasmación en los documentos notariales, fuente imprescindible de la que es posible extraer datos muy variados para cualquier disciplina o especialidad de la Historia. En nuestros días valoramos el conocimiento del idioma de otro país pero en el siglo XIX y en centurias anteriores, eran pocos los hombres capacitados para realizar la función de intérprete.

Como ilustración de esta evidencia presento varios documentos que tienen como protagonista común a Guillermo O'Shea, personaje de cierta relevancia en los inicios del desarrollo minero de la provincia de Málaga a comienzos del siglo XIX; así, además de permitirnos un acercamiento a la industrialización malagueña, por constituir ésta el marco de sus actividades, al estar redactados inicialmente en inglés y posteriormente traducidos al castellano, nos sirven para conocer cómo se efectuaban las traducciones de unos documentos notariales que cuentan como característica esencial la necesidad de garantizar su legalidad y valor probatorio<sup>3</sup>.

Estos documentos se encuentran en el protocolo del escribano público José Ponce; el primero de ellos es una carta de poder de uno de los hijos de Guillermo O'Shea, Enrique, a favor de su hermano Juan; le sigue una carta de sustitución de ese poder recibido por Juan O'Shea, que delega en Tomás Owens y Pedro Fabio Bucelli; además de una ratificación de la viuda de Guillermo, Margarita O'Shea, como administradora y representante legal de su hijo aún menor de edad, Teodoro Guillermo, de ese poder otorgado a Owens y Bucelli; y, por último -tras la escritura mediante la cual Juan O'Shea renunciaba a lo que aún le correspondía en la mina de Ojén, dando vía libre a la enajenación de sus derechos familiares en la misma- la contrata privada y posterior ratificación en escritura pública de venta de estos derechos de la familia O'Shea.

Cristóbal García Montoro ha estudiado la figura del ciudadano irlandés Guillermo O'Shea y su importante papel en los inicios de la siderurgia malagueña por su participación como accionista en la ferrería "La Concepción"<sup>4</sup>.

El 6 de septiembre de 1826 señala el origen de esta empresa que pretendía promover la construcción de dos ferrerías -"La Concepción" y "El Ángel"- en la margen derecha del Río Verde, cercano a su desembocadura, al Oeste de Marbella, para explotar los yacimientos de mineral de hierro existentes en la localidad de Ojén, aprovechando la madera de las zonas forestales colindantes y la potencia hidráulica del Río Verde para impulsar la maquinaria y sacar a la luz la riqueza del yacimiento<sup>5</sup>. Hay que tener presente que estas instalaciones se vieron favorecidas por las disposiciones de la legislación minera de 1825, que posibilitaban toda clase de facilidades para establecer industrias siderúrgicas<sup>6</sup>.

El capital social de “La Concepción” quedó fijado en 82 acciones de 25.000 reales cada una y que se distribuyeron conforme a los desembolsos efectuados y así, correspondieron ocho acciones para cada uno de los socios capitalistas que habían aportado 200.000 reales -Manuel Agustín Heredia, Pedro Pablo Valle, Jaime Setta, Juan Mirasol, Juan Giró, Jorge Loring, Domingo Orueta y Manuel Enríquez-, cinco acciones para Francisco Antonio de Elorza y dos para Diego María López, en remuneración a su trabajo en las tareas burocráticas del establecimiento, y dos acciones para Guillermo O’Shea<sup>7</sup>.

Éste falleció a los pocos días, el 8 de septiembre de 1826 y en su testamento escrito en agosto de ese mismo año legaba a sus hijos varones una mina de hierro en la localidad de Ojén junto con la herrería que se estaba construyendo en Río Verde e intereses en otras dos minas de plomo y cobre en Ojén y Coín. Por un poder especial y por su codicilo de 5 de septiembre, autorizó a su sobrino Diego Owens a proceder a la venta y enajenación del martinete que había construido en el Río Verde, con la mina y todo lo demás que le correspondiere, pasando la ferrería y la mina a manos de los hombres de negocios que en 1830 constituyeron la Sociedad denominada “La Concepción”<sup>8</sup>.

Debemos tener en cuenta que el primer tercio del XIX malagueño representa un periodo difícil y complejo, plagado de obstáculos y avances a los que seguían retrocesos, durante el cual entre crisis coyunturales y problemas de diversa índole se va produciendo una cierta transformación estructural, consolidándose de nuevo el comercio y arrancando el proceso industrializador. Tras la Guerra de la Independencia, la década de los veinte será de decadencia de las manufacturas malagueñas, de paro obrero y de paralización comercial. Pero a su vez, como signos positivos que ya apuntan a la inmediata recuperación, son los años de puesta en marcha, en 1826-1828, de la industria metalúrgica de Heredia y el despertar de la minería<sup>9</sup>.

El siguiente tercio de la centuria -etapa estelar de la economía malagueña-, iniciado con la muerte de Fernando VII en 1833, el estallido de la guerra carlista, y el brote de cólera de ese mismo año, representa el punto de partida de una expansión deslumbrante, apoyada en un fuerte tirón comercial y especialmente en el intenso despliegue económico que convertirá a Málaga en la segunda provincia industrial peninsular tras Barcelona<sup>10</sup>. En los años de máximo esplendor de las fábricas de Heredia, 1834-1839, éstas llegarían a emplear más de 2.000 trabajadores, en labores de extracción, de transporte y de fabricación, y 488 CV; en 1844, Heredia y Giró producían el 73 % del hierro colado español, y en 1855, cuando ya funcionaban las factorías de Vizcaya y Oviedo, la siderurgia malagueña representaba el 47 % del total nacional<sup>11</sup>; en 1848, “La Constancia” contaba con tres altos hornos, veinticuatro hornos de afino, varios hornos más para recalentado y tratamiento de hierro, cobre y otros metales, cuatro máquinas de vapor, talleres de laminado, de construcción de máquinas y otras industrias agregadas<sup>12</sup>.

Así, estos datos nos hablan de cómo la industrialización malagueña tuvo su fase próspera entre los años 1832 y 1860-1865; luego, a partir de este quinquenio se vendrá abajo el sector metalúrgico -básicamente por problemas estructurales y tecnológicos, que

repercutirán sensiblemente en los costes de producción y en los precios finales-. El colapso llegaría al cerrar en 1884 “La Concepción” y en 1890-91 “La Constancia”<sup>13</sup>. Desde 1864, el predominio en el sector siderúrgico pasó a la zona del Norte peninsular, primero a Asturias y posteriormente, a Vizcaya. En “La Concepción” se obtenía lingote al carbón vegetal y en “La Constancia”, afinado y laminado a la hulla. Desde la década de los años sesenta, la diferencia de costes entre el carbón de leña y el de piedra, provocaron el declive industrial de Málaga<sup>14</sup>.

En su *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico*, Pascual Madoz ya hablaba de las dos grandes fundiciones de hierro existentes en la margen derecha del Río Verde, afirmando “cuyo estado es el más próspero y floreciente”<sup>15</sup>, bastando ellas solas para alimentar nueve altos hornos de fundición. Asimismo explicaba que de las minas de hierro que había en Málaga -hacía referencia en especial a cuatro situadas en el término de Ojén- éstas eran las más importantes del distrito,

“por la abundancia y calidad de su mineral, el cual es un hierro magnético puro que se encuentra en masa, ocupando una extensión considerable de terreno y cuyo límite en profundidad es desconocido aun, pues se esplotan a cielo abierto y si no con la mayor regularidad, al menos de un modo muy económico para los dueños”<sup>16</sup>.

Y es que la riqueza mineral de esta tierra siempre ha ejercido una fuerte atracción, desde los tiempos de los fenicios, cartagineses y romanos. Por ejemplo, Medina Conde en sus *Conversaciones históricas malagueñas* nos hace un recorrido descriptivo por las principales minas existentes en la ciudad y su provincia: en Marbella, minas de oro; en la parte occidental de Sierra Blanca, minas de oro y plata; en las sierras de Ronda y de Antequera, minas de oro, plata y otros metales preciosos; en Cútar, una mina de acero; en Pujerra y el término de Casares, de cobre.

Pero, las más abundantes eran las minas de hierro, distribuidas en Mijas, en Benalmádena, donde se ubicó en épocas pasadas un martinete, en Villaluenga, en Periana, cerca de Alpandeire. En Benaoján, en la Serranía de Ronda, en un lugar nombrado la Encina ladeada había una mina de hierro en cuyos alrededores, según Medina Conde se hallaban “muchas pelotillas de hierro, como balas y tan pesadas como el plomo”<sup>17</sup>. También menciona cómo de todas estas minas se proveía con abundancia un martinete o fábrica de hierro que abastecía a la fábrica de cañones y balería que se construyó en la villa de Jimena, actualmente en el obispado de Cádiz, a instancias de D. José de Gálvez<sup>18</sup>. Por la buena calidad del hierro de la serranía rondeña, en especial en los sitios de Perdigones, Rayuelas y Navetas, en el primer cuarto del siglo XVIII el monarca había dispuesto la construcción de una fábrica de hoja de lata<sup>19</sup>.

La piedra imán, muy utilizada en las embarcaciones para cebar a la brújula, se encontraba en Sierra Bermeja y Yunquera; en Sierra Bermeja, también había amianto, mineral empleado para la fabricación de tejidos incombustibles, que “puede dar fomento

a alguna preciosa fábrica luego que se sepa, como creo se sabe ya el secreto de suavizarlo para su hilaza y tejido y para hacer algún papel<sup>20</sup>.

En la villa de Manilva se explotaba una mina de plomo; en Canillas de Albaida y algunas tierras de la Serranía de Vélez-Málaga, se había descubierto pirita; en Alhaurín de la Torre existía una gruta con tres bocas, de paredes de piedra azulada, en cuyo centro se encuentra alcohol y ocre; el azufre se halla en Tolox y Álora; el mercurio, en esta última localidad<sup>22</sup>.

En su enumeración Medina Conde, incluye una cierta crítica a que esta abundancia de minerales no se veía correspondida con una adecuada explotación y comercialización por parte de los naturales, criticando que tuviesen que ser los extranjeros los que más se beneficiasen de ella. Así, refiriéndose concretamente a las minas de Marbella y Río Verde expresa:

“que promete ser muy copiosa, todas de lápiz plomo, de la que han estado sacando los vecinos quanto han querido, hasta que por no tener el mayor aprecio vinieron los olandeses, dinamarqueses y amburgueses, que se han estado llevando para sus fábricas de crisoles innumerables porciones, que formados por ellos nos los traen (como otros muchos ramos de industria, cuyas primeras materias se llevan de España, y compramos después a precio muy subido)”<sup>22</sup>.

Refiere este autor el papel que desempeñó D. Tomás Domínguez y Vargas, vecino y regidor de Marbella, caballero de la Orden de Carlos III, en la incipiente industria mala-gueña del siglo XVIII:

“considerando, pues, dicho caballero Domínguez, que toda esta utilidad podía quedar a beneficio del Reyno, y que se fomentase este nuevo ramo de la industria de la fábrica de crisoles, que sería de la mayor utilidad, por la necesidad continua que hay de su consumo para la liquidación, fundición y purificación de toda fábrica de plata, oro, cobre y bronce y demás metales, y que en toda la Europa no hay más mina de este Lápiz que en Inglaterra, en el parage que dexamos citado, y que aquella mina por estar ya muy escasa la tienen con mucha guardia, y en términos, que tiene más penas y castigos su extracción, que el tabaco en nuestro Reyno; y asimismo que el tener en tanto abandono este precioso, preciso, y particularísimo mineral, que es el principal simple para las referidas fundiciones, y consistencia de los crisoles, era porque no había quien se dedicase a su construcción, dio parte a la Superioridad, ofreciéndose a fomentar y perfeccionar este ramo tan útil y precioso, que no pueda tener otra Nación fuera de Inglaterra, porque Dios quiso poner este mineral en el Obispado de Málaga, en su jurisdicción de Marbella”<sup>23</sup>.

Como comenta Lacomba, la obra de Madoz, acometida entre 1843 y 1850, refleja una realidad fugaz, es decir, ofrece el retrato de una Málaga de crecimiento económico y prosperidad, que vive los momentos estelares de su historia contemporánea, si bien éstos serán pasajeros<sup>24</sup>.

## **Guillermo O'Shea**

Centrándonos ya en los lances finales de la participación de los O'Shea en la explotación minera de Ojén, el primer documento que vamos a comentar, fechado el 27 de enero de 1831, está otorgado por Enrique O'Shea, caballero, vecino de Limerick, en Inglaterra, calle de Catherine, y en él hace referencia a cómo su difunto padre, Guillermo O'Shea por su testamento dispuesto el 16 de agosto de 1826, le dejó, entre otras cosas, una tercera parte de lo que a él le correspondía en la mina de hierro de Ojén, indicando que en la escritura de compañía de ese mismo año protocolizada ante el escribano público del Número malagueño Antonio Garrido, una de las cláusulas establecía que Guillermo y sus sucesores deberían ser mantenidos “libres y salvos de todas y qualesquiera cargas y expensas que se causaren en la fundación de factorías y máquinas y en las obras y mejoras que se juzgasen convenientes, oportunas y necesarias para el beneficio de dicha mina”<sup>25</sup>.

Igualmente, según relata Enrique O'Shea, se había establecido que en cuanto la mina se hiciese productiva, tanto Guillermo como sus sucesores y herederos, tendrían derecho a obtener una concesión por el tesorero o directores de la compañía de un beneficio libre y exento de toda deducción de cualquier clase por gastos u otros cargas tocantes a los trabajos, obras o mejoras hechas en la mencionada mina.

Una vez explicadas estas dos cláusulas, Enrique O'Shea, en un documento originalmente escrito en inglés, delegaba en su hermano Juan, vecino de Madrid -si bien, en las escrituras posteriores que otorgará es mencionado como residente en Barcelona-, a quien nombraba su apoderado con la misión de exigir y cobrar de la Compañía la parte que le correspondía de la propiedad minera, junto con todos los productos, beneficios o utilidades a los que tuviese la familia derecho.

Pocos meses después, el 6 de abril, Juan O'Shea protocolizaba ante el escribano de Madrid Antonio de los Ríos, una escritura de sustitución del poder recibido por parte de su hermano en Tomás Owens, también vecino de la capital de España, y en Pedro Fabio Bucelli, vecino de Málaga, reflejo del interés de la familia por cortar los vínculos con la Sociedad que regentaba la mina de hierro de Ojén y que concluiría con la total dejación de los derechos que obtuvo el padre<sup>26</sup>.

El 11 de septiembre de 1831, en otro documento en inglés, esta vez de Margarita Howly, la viuda de Guillermo O'Shea, incide en la misma dirección como ejecutora de la última voluntad de su esposo: se remontaba nuevamente a la escritura de Compañía de 6 de septiembre de 1826, mediante la cual se legitimaba que Guillermo O'Shea y sus herederos pudiesen gozar y disfrutar perpetuamente una décima parte del yacimiento minero y ésta “franca y libre” de cualquier cargo ocasionado en la “fabricación y construcción de fraguas y de todas las demás máquinas necesarias”<sup>27</sup> y que en cuanto la mina fuese productiva la familia tendría y gozaría la décima parte del producto sin ninguna deducción. A continuación relataba cómo al fallecimiento de su marido ella como tutora de sus hijos y en nombre de Teodoro Guillermo, aún menor de edad, ratificaba el poder concedido a Tomás Owens y Fabio Bucelli por su hijo Juan O'Shea.

Finalmente, mediante un documento escriturado en Barcelona el 4 de febrero de 1833 ante el fedatario José Antonio Jaumar y Carreras, se pone punto final a la relación de los O'Shea con la ferrería ubicada a orilla del Río Verde. Juan O'Shea, como poseedor de la décima parte de la mina de hierro magnético que le legó su padre, nombrada la Ferrería de Marbella, cuyas nueve décimas partes había enajenado en venta D. Guillermo explicaba:

“y habiéndose convenido entre los herederos de éste concluir la enagenación de la espesada décima que le corresponde, el otorgante por lo que a sí toca de su espontánea voluntad confiere todo su poder cumplido, lleno, general y bastante cual en derecho se requiera y sea necesario en su nombre y representando su persona, voz, acción y derecho, pueda proceder y proceda a la transacción y enagenación en venta de dicha décima de la Ferrería de Marbella [...], poniendo la cantidad de su importe a la orden y disposición de D. Tomás Owens”<sup>28</sup>.

Tal y como analiza García Montoro<sup>29</sup>, los hijos y la viuda de Guillermo O'Shea se desvincularon de la propiedad minera ubicada a orillas del Río Verde y aquí se comprueban los sucesivos pasos para cortar cualquier lazo con la misma y cuya conclusión por parte de la familia se plasma en la escritura de venta que Pedro Fabio Bucelli otorgó a favor de Diego María López, apoderado de la Sociedad Anónima “Nuestra Señora de la Concepción”, con fecha de 21 de septiembre de 1833<sup>30</sup>. En ella se ratifica de forma pública una contrata privada que ambos habían acordado el 20 de marzo de ese año<sup>31</sup>.

La explicación, en palabras de Bucelli, que de los motivos por los que los herederos de Guillermo O'Shea deseaban disolver los contactos con la mina de Ojén se da es la siguiente:

“aunque por la escritura celebrada por el difunto D. Guillermo Oshea padre de sus poderdantes en seis de septiembre de 1826 ante el escribano D. Antonio Garrido de esta ciudad y por una contrata firmada por el mismo en la misma fecha resulta que al tiempo de vender la mina de Ojén y en el terreno en que se había empezado a construir un martinete se reservaba la décima parte de las utilidades que pudieran resultar en la elaboración del hierro en el enunciado martinete como en el artículo 2º de dicha contrata se fixaba un cálculo aproximado de veinte y cinco mil pesos fuertes y como por las vicisitudes ocurridas desde aquella época han variado las circunstancias de la Sociedad que compró la referida mina y edificio construido ha venido a conocerse que si alguna vez esta empresa viniese a dar utilidades sería debido a las nuevas adquisiciones que ha hecho la sociedad y a los inmensos desembolsos que han tenido que afrontar todo lo que complicaría de un modo extraordinario las acciones de los herederos de D. Guillermo Oshea siendo incierto el resultado de sus pretensiones”<sup>32</sup>.

Es decir, ante la falta de perspectivas de ingresos inmediatos, los descendientes de Guillermo O'Shea deciden poner fin a la relación con la Sociedad Anónima “Nuestra Señora

de la Concepción”, a cambio de asegurarse 45.000 reales de vellón, cantidad en la que se estipuló finalmente la venta de las acciones y derechos de los herederos:

“[...] nombraron persona de toda inteligencia que calculasen el verdadero valor de la décima parte de utilidades que sobre la mina de Ojén y martinete se había reservado el D. Guillermo, las cuales que fueron nombradas de conformidad tomaron todos los conocimientos necesarios para graduar el justo y lejítimo precio o capitalidad que debía considerarse a las utilidades en décima parte de la finca enagenada y teniendo en consideración que dichas utilidades hubieran sido fantásticas a no haberse adquirido otras minas y hecho como va dicho grandes sacrificios le dieran de capital la cantidad de quarenta y cinco mill reales”<sup>33</sup>.

De los 45.000 reales, Fabio Bucelli, en nombre de los hijos de Guillermo O'Shea, recibió 39.000 en el momento del acuerdo y los 6.000 restantes quedaron en depósito de Diego María López hasta la resolución de un embargo impuesto por el Tribunal de Comercio a instancia de Juan Gordon por cierta reclamación contra los herederos de Guillermo O'Shea. En la contrata privada de 20 de marzo de 1833 Bucelli se comprometía a que si por razón de este embargo fuese incomodado el apoderado de la Sociedad Anónima, él mismo respondería personalmente “hasta en la cantidad de otros seis mil reales además de los que quedan depositados”<sup>34</sup>.

Las referencias a los ingentes desembolsos monetarios que hubo que afrontar para lograr hacer productiva la fundición también aparecen reseñados por Madoz. Fueron cuantiosas las inversiones realizadas para el beneficio de los minerales de hierro descubiertos en el abundante y rico criadero de Sierra Blanca, próximo a Marbella, que buscaba sacar provecho de la fuerza motriz que le proporcionaba el inmediato Río Verde y los considerables bosques que rodeaban el paraje, pero ante la falta de resultados iniciales se acudió a nuevos métodos: imitar los procedimientos antiguos de las Vascongadas haciendo venir de Vizcaya maestros y operarios; se probó el método alemán y del Piamonte, trayéndose ingenieros y fundidores piamonteses y montando nuevas máquinas; también se hicieron ensayos con operarios franceses y belgas, importándose costosísimas máquinas de diferentes clases; y en palabras de Madoz “aunque en verdad se obtuvo el hierro forjado con todas sus mejores cualidades, fue en tan corta cantidad y con tanto gasto, que pronto se conoció era imposible continuar la fabricación”<sup>35</sup>.

En este estado y al comprobar que todos los sacrificios hechos hasta entonces debían considerarse perdidos, la mayor parte de los accionistas -como O'Shea y sus herederos- desfallecieron. La empresa hubiera perecido si uno de los directores, Manuel Agustín Heredia no se hubiera hecho cargo de la mayor parte de las acciones, además de decantarse por intentar obtener provecho mediante la aplicación del método tan costoso como complicado de la afinación a la inglesa. Se aprobó este plan y se resolvió que en “La Concepción” sólo se continuara la fundición de los minerales de hierro en tres hornos y que en Málaga se



efectuase la afinación constituyéndose con este objeto la ferrería de “La Constancia” en 1833, con nueva maquinaria y una colonia de operarios ingleses de todas clases<sup>36</sup>.

Este cambio de estrategia y planificación tuvo como rasgos destacados la sustitución del inicial objetivo de satisfacer la demanda de flejes de la industria tonelera, -es decir, las tiras de chapa de hierro necesarias para hacer los arcos que aseguraban las cubas, los toneles y otros envases de los productos agrícolas destinados a la exportación-, por unas más amplias miras con la producción de hierros comunes aptos para todo tipos de usos; los consejos del militar vasco experto en fundiciones Francisco Antonio de Elorza a Manuel Agustín Heredia, que llevaron a reemplazar los primeros hornos bajos, que producían directamente el hierro forjado, por altos hornos -productores de hierro colado- y hornos “pudler” -para el afinado posterior de la primera fundición-; el traslado a Málaga de las instalaciones de afinado para facilitar el suministro de carbón mineral, necesario para la segunda fase de la producción de hierro; y el nacimiento de “La Constancia”, establecimiento siderúrgico ubicado en la playa de San Andrés, buscando las ventajas que el puerto de Málaga ofrecía<sup>37</sup>.

## **La traducción de documentos notariales**

Junto a los elementos que aportan para el mejor conocimiento de la figura del irlandés Guillermo O’Shea y su contribución en los momentos iniciales de la siderurgia en un enclave fundamental del desarrollo industrial del Ochocientos malagueño, estos documentos resultan interesantes en su aspecto formal y desde el punto de vista de la labor profesional de los notarios públicos, en estrecha colaboración con los traductores.

Dos de las escrituras -la carta de poder por la que Enrique O’Shea delegaba en su hermano Juan y la de su madre Margarita O’Shea ratificando las prerrogativas legales otorgadas a Tomás Owens y Fabio Bucelli- están redactadas en inglés y posteriormente traducidas al castellano.

Una vez escrituradas con todas las fórmulas notariales propias de la tipología documental, y tras mencionar la ineludible presencia de los testigos al otorgamiento de las escrituras, en el primero de los documentos, encontramos el juramento de uno de los testigos -Juan Simmons, vecino de Dublín, con domicilio en calle South Cumberland nº 18, afirmando haber estado presenciando la firma de la parte principal, Enrique O’Shea-, realizado ante Enrique Carlos Sirr, magistrado principal de policía de la capital irlandesa. A continuación, el cónsul de España en Dublín, Juan O’Neill, certificaba y rubricaba todo lo anterior, estampándose un sello de lacre encarnado con la leyenda “consulado español en Dublín”<sup>38</sup>.

El paso final para dejar asentado en el registro notarial con todas las garantías reglamentarias ambos documentos -el español y el inglés- consistía en la certificación de la

legalidad de la traducción efectuada, tarea que correspondió a José Sabau y Blanco, del Consejo de S. M., subsecretario de la interpretación de lenguas, académico de número de la Real Academia de la Historia y Bibliotecario de la misma, quien refrendaba<sup>39</sup>:

“que la antecedente traducción ha sido bien y fielmente hecha al castellano en esta Secretaría de mi cargo del documento inglés que me fue exhibido al efecto y para los fines convenientes doy el presente certificado conforme en todo a la traducción original que queda archivada en esta Secretaría”<sup>40</sup>.

Idénticas actuaciones se reflejan en el asentamiento de la escritura otorgada por Margarita O'Shea en su lengua materna y posterior traducción. En este caso, el testigo que deja constancia de su asistencia es Enrique O'Shea, el segundo hijo de D. Guillermo. Asimismo D. José Sabau y Blanco certifica la idoneidad y legalidad de la traducción del documento.

Hay que tener en cuenta que en este tipo de traducciones de carácter notarial y que, por contraposición a las traducciones literarias son calificadas por algunos autores como cotidianas, dada su importancia práctica, lo que prima es su imprescindible búsqueda de la exactitud en la equivalencia de los términos<sup>41</sup>.

Es decir, además de entender la traducción como elemento de comunicación y como cuestión de comprensión, no debemos olvidar que estamos ante documentos conservados en los registros de los fedatarios públicos, cuya atribución básica era la facultad autenticadora que, obtenida tras el imprescindible nombramiento real y recibimiento por el Concejo municipal, convertía los documentos por ellos redactados en instrumentos públicos; eran los depositarios de la fe pública, lo que significa que cualquier escritura que extendiesen a ruego o solicitud de un particular o de una institución, cumpliendo su papel de rogatario gozaba de plena validez y vigencia jurídica. Al ser su finalidad suministrar a las partes medios seguros de justificación debían ser escrupulosos en la correcta aplicación de las normas que regulaban su trabajo y entre ellas, cuando se trataba de escritos en otro idioma, se encontraban las que hemos comentado.

Como reconoce Santoyo, la traducción de índole diaria, no erudita, sino estrictamente práctica en su misma cotidianidad, apenas ha atraído la atención de los estudiosos, que se han centrado mayoritariamente en las traducciones de carácter literario, aunque ya entre los siglos VIII y XV, se extendiera a ámbitos más amplios que los puramente libresco: la iglesia, la corte, los juzgados, los puertos, las chancillerías...<sup>42</sup>.

Aunque no es estrictamente el ámbito de nuestro estudio, debemos mencionar cómo en los siglos medievales en los monasterios castellanos-leoneses se efectuaban traducciones del latín al castellano, preferentemente de textos documentales de carácter legal, es decir, como consecuencia de una función social y pragmática<sup>43</sup>. Este autor hace una relación de varios ejemplos de traducciones del latín al castellano de documentos medievales de carácter notarial<sup>44</sup>.

Avanzando rápidamente en el tiempo, podemos reseñar que tras el proceso de Reconquista, es destacable la asistencia de intérpretes para que el escribano pudiera comunicarse con las minorías vencidas que por razones históricas coexistían en las ciudades, siendo conocidos los nombres de ciudadanos dedicados a las labores de traducción al castellano de documentos en lengua árabe y su consiguiente otorgamiento de fe de la fidelidad del traslado con el original<sup>45</sup>. Por ejemplo, bajo el reinado de los Reyes Católicos, el 15 de julio de 1501, fue nombrado Alonso Serrano, antes llamado Mahomad Algasy, escribano para las causas en letra y lengua árabe, con merced vitalicia y ámbito jurisdiccional en la ciudad y obispado de Málaga<sup>46</sup>.

Si en estos momentos iniciales del siglo XVI, los datos apuntan a una adscripción de la figura del intérprete a un oficio numerario, con el paso de los años esta tendencia ya no se manifiesta de manera tan nítida y extendida, si bien sí existen ejemplos de ciudadanos que ejercen como traductores en varias ocasiones, sirviendo a diferentes escribanos.

En el siglo XVII con el intenso contacto que se fue estableciendo entre las distintas ciudades marítimas, entre ellas Málaga, y los centros económicos europeos y el desarrollo más intenso del capitalismo comercial en los países del norte de Europa, se incrementó el número de factores y agentes comerciales instalados en la ciudad y con ello sus negocios y acuerdos, que necesitaban quedar asentados por escrito y con todas las garantías legales<sup>47</sup>.

Para esta centuria, podemos comentar unos pocos ejemplos que nos sirven de toma de contacto con el modo de proceder a la traducción y posterior asentamiento de los documentos traducidos en los registros notariales con el escrupuloso cumplimiento de todas las normas jurídicas<sup>48</sup>.

Así, Dionisio García, fedatario que ejerció en Málaga entre 1655 y 1677, para consignar en su registro de protocolos un poder remitido desde la Corona de Inglaterra en primer lugar tuvo que traducirlo al castellano. Para ello fue necesario que el alcalde mayor, Pablo de Hinestrosa y Guerrero, dictase un auto por el que se nombró a Abraham Leo, ciudadano holandés residente en Málaga, traductor de la escritura. Éste tras jurar que lo haría “bien y fielmente” y que tenía “yntelixerencia de la una y otra lengua” -la fe de conocimiento- procedía a efectuar primero la lectura y a continuación la traducción. Una vez concluida la misma el escribano recogía juntos ambos documentos -el inglés y el castellano- en su libro de instrumentos públicos<sup>49</sup>.

Este ciudadano holandés, Abraham Leo, debía mantener algún tipo de relación profesional con los escribanos malagueños -tal y como hemos apuntado con anterioridad-, pues volvemos a encontrarlo en 1671 como traductor nombrado por el alcalde mayor, Alonso de Arnedo, para efectuar la traducción al castellano de una escritura en lengua “hamburguesa”; el procedimiento es el comentado anteriormente: nombramiento, juramento, traducción, presentación de la misma y nuevo juramento de haberla realizado fielmente e introducción en el registro del fedatario -en este caso, Juan Rebollo de Salas, escribano durante los años 1670 a 1672- de ambos documentos<sup>50</sup>.

Por último, a finales del siglo XVII, en 1699, podemos citar el ejemplo de la traducción realizada de unas cartas de poder escritas en francés y en latín. El ciudadano galo Beltrán Conde, necesitando cobrar cierta cantidad de dinero, precisaba que los documentos en los que se autorizaba esa percepción, fuesen traducidos al castellano. Para ello fueron designados Bartolomé del Castillo y Juan Berdent de Gallot, éste último preceptor de gramática, quienes, cumpliendo todos los trámites y requisitos, tradujeron las mencionadas escrituras “bien y fielmente, sin fraude ni occlusión alguna”<sup>251</sup>.

Como observamos, dos centurias después, en la primera mitad del siglo XIX, las actuaciones notariales presentan ciertas similitudes, si bien con el elemento diferencial de la participación de un intérprete avalado por ser miembro de la Real Academia de la Historia como garante de la fidelidad de las traducciones llevadas a cabo.

## Bibliografía

- AMADOR TOBAJA, A., *La minería andaluza*, Instituto de desarrollo regional, Universidad de Sevilla, Sevilla 1985.
- ARROYAL ESPIGARES, P., CRUCES BLANCO, M<sup>a</sup> E., MARTÍN PALMA, M<sup>a</sup> T., *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Universidad de Málaga, Málaga 1991.
- GALLEGO, F., *Los comienzos de la industrialización en España*, Ediciones de la Torre, Madrid 1980.
- GARCÍA LOBO, V., “La traducción documental en los manuscritos medievales” en SANTOYO, J. C. (ed), *Fidus interpres, Actas I Jornadas Nacionales de la Historia de la traducción*, Universidad de León, León 1989, pp. 5-14.
- GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones históricas malagueñas*, 4 vols, ed. facsímil, Caja de Ronda, Málaga 1981.
- GARCÍA MONTORO, C., “Notas para la biografía de D. Manuel Agustín Heredia” en *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 1, Universidad de Granada, Granada 1974, pp. 119-129.
- GARCÍA MONTORO, C., *Málaga en los comienzos de la industrialización: Manuel Agustín Heredia (1786-1846)*, Universidad de Córdoba, Córdoba 1978.
- GARCÍA MONTORO, C., “La siderurgia de Río Verde y la deforestación de los Montes de Marbella” en *Revista Moneda y Crédito*, n<sup>o</sup> 150, septiembre 1979, Madrid 1979, pp. 79-95.
- GARCÍA MONTORO, C., “La Málaga del siglo XIX” en LACOMBA, J.A., (Coord.), *Historia de Málaga*, Prensa Malagueña, Málaga 1994, Tomo II, pp. 481-588.
- GARCÍA MONTORO, C., “Inversiones industriales de los irlandeses en Málaga durante la etapa final del Antiguo Régimen” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., (coord.), *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, Universidad de Málaga, Málaga 2000, pp. 145-156.
- LACOMBA, J.A., *Sociedad y política en Málaga en la primera mitad del siglo XIX*, Editorial Librería Ágora, Málaga 1989.

- MADOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar (1845-1850)*, Ed. facsímil, Ámbito / Editoriales andaluzas unidas, Salamanca 1986.
- MARCHANT RIVERA, A., *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga 2002.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M., “Andalucía: luces y sombras de una industrialización interrumpida” en NADAL, J. y CARRERAS, A., *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*, Ariel, Barcelona 1990, pp. 342-376.
- MENDOZA GARCÍA, E., *La figura de los fedatarios públicos en Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Memoria de Licenciatura defendida en la Universidad de Málaga, 1999 (en prensa).
- MENDOZA GARCÍA, E., “La relación de los comerciantes extranjeros y los escribanos públicos malagueños del siglo XVII” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., PEZZI CRISTÓBAL, P., (eds), *Actas I Coloquio Internacional Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga 2003, 2 vols., pp. 481-492.
- REDER GADOW, M., “Las relaciones entre el Reino de Granada y Suecia durante la época del Barroco” en MARTÍNEZ RUIZ, E., y PI CORRALES, M. (Dir), *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid 1998, pp. 571-584.
- REDER GADOW, M., «Un obispo carismático: Fray Alonso de Santo Tomás y Casa Pía por los hombres de negocios de los Estados Generales y ciudades hanseáticas» en *Isla de Arriarán* n° XI, Málaga, junio 1998, pp. 135-148.
- REDER GADOW, M., “El comerciante flamenco Enrique Baneswick y su integración en la sociedad malagueña (S. XVII-XVIII)” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., PEZZI CRISTÓBAL, P., (eds), *Actas I Coloquio Internacional Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga 2003, 2 vols., pp. 569-582.
- SANTOYO, J. C., *Historia de la traducción: quince apuntes*, Universidad de León, León 1999.
- VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., “La burguesía de origen extranjero en la España del siglo XVIII” en *Baetica* n° 18, Málaga 1996.

## NOTAS

- \* Becaria de la Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, Dirección General de Estudios Andaluces.
- <sup>1</sup> REDER GADOW, M., “Las relaciones entre el Reino de Granada y Suecia durante la época del Barroco” en MARTÍNEZ RUIZ, E., y PI CORRALES, M. (Dir), *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid 1998, pp. 571-584.
- <sup>2</sup> REDER GADOW, M., “El comerciante flamenco Enrique Baneswick y su integración en la sociedad malagueña (S. XVII-XVIII)” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., PEZZI CRISTÓBAL, P., (eds), *Actas*

- I Coloquio Internacional Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga 2003, T. I., pp. 569-582 y «Un obispo carismático: Fray Alonso de Santo Tomás y Casa Pía por los hombres de negocios de los Estados Generales y ciudades hanseáticas» en *Isla de Arriarán* n° XI, Málaga, junio 1998, pp. 135-148.
- <sup>3</sup> MENDOZA GARCÍA, E., *La figura de los fedatarios públicos en Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Memoria de Licenciatura defendida en 1999 (en prensa).
- <sup>4</sup> GARCÍA MONTORO, C., “Notas para la biografía de D. Manuel Agustín Heredia” en *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 1, Universidad de Granada, Granada 1974, pp. 119-129; *Málaga en los comienzos de la industrialización: Manuel Agustín Heredia (1786-1846)*, Universidad de Córdoba, Córdoba 1978; e “Inversiones industriales de los irlandeses en Málaga durante la etapa final del Antiguo Régimen” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., (coord.), *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, Universidad de Málaga, Málaga 2000, pp. 145-156, dedicando en concreto las pp. 149 a 156 a la figura de Guillermo O'Shea.
- <sup>5</sup> GARCÍA MONTORO, C., “Inversiones industriales de los irlandeses en Málaga durante la etapa final del Antiguo Régimen” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., (coord.), *Op. Cit.*, pág. 149.
- <sup>6</sup> GARCÍA MONTORO, C., “La siderurgia de río Verde y la deforestación de los Montes de Marbella” en *Revista Moneda y Crédito*, n° 150, septiembre 1979, Madrid 1979, pág. 80.
- <sup>7</sup> GARCÍA MONTORO, C., “Inversiones industriales de los irlandeses en Málaga durante la etapa final del Antiguo Régimen” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., (coord.), *Op. Cit.*, pág. 150.
- <sup>8</sup> GARCÍA MONTORO, C., “Inversiones industriales de los irlandeses en Málaga durante la etapa final del Antiguo Régimen” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., (coord.), *Op. Cit.*, pp. 153-154 y *Málaga en los comienzos de la industrialización: Manuel Agustín Heredia (1786-1846)*, Córdoba 1978, pág. 60.
- <sup>9</sup> LACOMBA, J.A., *Sociedad y política en Málaga en la primera mitad del siglo XIX*, Editorial Librería Ágora, Málaga 1989, pp. 33-34 y 52.
- <sup>10</sup> MADOZ, P., *Diccionario Geográfico- Estadístico- Histórico de España y sus posesiones de ultramar (1845-1850)*, Ed. facsímil, Ambito / Editoriales andaluzas unidas, Salamanca 1986, estudio introductorio de LACOMBA ABELLÁN, J.A., pp. X-XIII.
- <sup>11</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, M., “Andalucía: luces y sombras de una industrialización interrumpida” en NADAL, J. y CARRERAS, A., *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX y XX)*, Ariel, Barcelona 1990, pág. 350.
- <sup>12</sup> GARCÍA MONTORO, C., “La Málaga del siglo XIX” en LACOMBA, J.A., (Coord.), *Historia de Málaga*, Prensa Malagueña, Málaga 1994, Tomo II, pág. 508.
- <sup>13</sup> MADOZ, P., *Op. Cit.*, estudio introductorio de LACOMBA ABELLÁN, J.A., pp. XII-XIII.
- <sup>14</sup> GALLEGO, F., *Los comienzos de la industrialización en España*, Ediciones de la Torre, Madrid 1980, pág.73.
- <sup>15</sup> MADOZ, P. *Op. Cit.*, pág. 110.
- <sup>16</sup> *Ibidem*.
- <sup>17</sup> GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones históricas malagueña*, 4 vols, ed. facsímil, Caja de Ronda, Málaga 1981, vol. I, pág. 83.
- <sup>18</sup> *Ibidem*.
- <sup>19</sup> *Ibidem*, pág. 84.
- <sup>20</sup> *Ibidem*, pág. 87.
- <sup>21</sup> *Ibidem*, pp. 87-93.
- <sup>22</sup> *Ibidem*, pág. 100.
- <sup>23</sup> *Ibidem*, pp. 100-101.
- <sup>24</sup> LACOMBA, J.A., *Op. Cit.*, pág. 45.
- <sup>25</sup> (A)RCHIVO (H)ISTÓRICO (P)ROVINCIAL DE (M)ÁLAGA, Leg. 4206, fol. 76 v, escribano José Ponce.

- 26 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 79 v.
- 27 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 81.
- 28 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 86.
- 29 GARCÍA MONTORO, C., “Inversiones industriales de los irlandeses en Málaga durante la etapa final del Antiguo Régimen” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., (coord.), *op. cit.*, pág. 149.
- 30 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 91.
- 31 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 88.
- 32 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 88-88v.
- 33 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 92-92 v.
- 34 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 89.
- 35 MADOZ, P., *Op. Cit.*, pág.—160
- 36 *Ibidem.*
- 37 GARCÍA MONTORO, C., “La Málaga del siglo XIX” en LACOMBA, J.A., (Coord.), *Op. Cit.*, Tomo II, pág. 507.
- 38 A.H.P.M., Leg. 4206, fols. 74-79 v.
- 39 Natural de Tamarite de Litera, canónigo de San Isidro y electo arcediano de Aliaga de la Santa Iglesia metropolitana de Zaragoza, José Sabau y Blanco participó en los tomos XVII-XX de la Historia general de España compuesta, enmendada y añadida por el P. Juan de Mariana, de la Compañía de Jesús, ilustrada con notas históricas y cíticas, nuevas tablas cronológicas desde los tiempos más antiguos hasta la muerte de Carlos III, Madrid 1817 en la imprenta de D. Leonardo Núñez de Vargas, 1817 y 1822.
- 40 A.H.P.M., Leg. 4206, fol. 79 v.
- 41 SANTOYO, J. C., *Historia de la traducción: quince apuntes*, Universidad de León, León 1999, pág. 28.
- 42 SANTOYO, J. C., *Op. Cit.*, pp. 10 y 11.
- 43 GARCÍA LOBO, V., “La traducción documental en los manuscritos medievales” en SANTOYO, J. C. (ed), *Fidus interpres, Actas I Jornadas Nacionales de la Historia de la traducción*, Universidad de León, León 1989, pp. 6.
- 44 SANTOYO, J. C., *Op. Cit.*, pp. 12-27.
- 45 MARCHANT RIVERA, A., *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga 2002, pág. 59.
- 46 ARROYAL ESPIGARES, P., CRUCES BLANCO, M<sup>a</sup> E., MARTÍN PALMA, M<sup>a</sup> T., *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Universidad de Málaga, Málaga 1991, pág. 137.
- 47 VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., “La burguesía de origen extranjero en la España del siglo XVIII” en *Baetica* n<sup>o</sup> 18, Málaga 1996, pág. 439.
- 48 MENDOZA GARCÍA, E., “La relación de los comerciantes extranjeros y los escribanos públicos malagueños del siglo XVII” en VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> B., PEZZI CRISTÓBAL, P., (eds), *Actas I Coloquio Internacional Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga 2003, T. I., pp. 485-486.
- 49 A.H.P.M., Leg. 1927, fols. 425 y ss., escribano Jerónimo de Leiva.
- 50 A.H.P.M., Leg. 1991, fol. 424, escribano Juan Rebollo de Salas.
- 51 A.H.P.M., legajo 2148, fols. 1.068 y ss., escribano Marcos Trujillo.